Los aspirantes deberán justificar haber abonado en la Sección de Gestión Económica de la Universidad de Salamanca la cantidad de 1.500 pesetas en concepto de derechos (400 pesetas por formación de expediente y 1.100 pesetas por derechos de examen). La Sección de Gestión Económica expedirá recibo por duplicado, uno de cuyos ejemplares se unirá a la solicitud. Cuando el pago de los derechos se efectue por giro postal o telegráfico, éste será dirigido a la citada Sección, haciendo constar en el taloncillo destinado a dicho Organismo los datos siguientes: Nombre y apellidos del interesado y plaza a la que concursa.

Séptima.-Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de Salamanca, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo, remitirá a todos los aspirantes relación completa de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. Contra dicha Resolución, aprobando la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación de la relación de admitidos y excluidos.

Octava.-El Presidente de la Comisión, dentro del plazo habilitado reglamentariamente para la constitución, dictará una resolución que deberá ser notificada a todos los interesados con una antelación mínima de quince días naturales respecto a la fecha del acto para el que se le cita,

convocando a:

Todos los miembros titulares de la Comisión y, en su caso, a los suplentes necesarios para efectuar el acto de constitución de la misma.

b) Todos los aspirantes admitidos a participar en el concurso para realizar el acto de presentación de los concursantes y con señalamiento del día, hora y lugar de celebración de dicho acto.

Novena.-En el acto de presentación los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión la documentación señalada en los artículos 9.º y 10 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, en su caso, según se trate de

concurso o concurso de méritos. Décima.-Los candidatos propuestos para la provisión de las plazas deberán presentar en la Secretaría General de la Universidad en el plazo de quince días hábiles siguientes al de concluir la actuación de la Comisión, por cualquiera de los medios señalados en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, los siguientes documentos:

Fotocopia del documento nacional de identidad.

- b) Certificación médica oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico para el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad, expedida por la Dirección Provincial o Conserjería, según proceda, competentes en materia de Sanidad.
- c) Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración del Estado, Institucional o Local, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario, y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos de carrera estarán exentos de justificar tales documentos y requisitos, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditativa de su condición de funcionarios, y cuantas circunstancias consten en la hoja de servicios.

Salamanca, 17 de octubre de 1991.-El Rector, Julio Fermoso García.

## ANEXO I

## Universidad de Salamanca

Número de plazas: Una. Plaza número 556. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Area de conocimiento: «Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales». Departamento: Derecho Público. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Derecho Internacional Público. Centro: Facultad de Derecho. Clase de convocatoria: Concurso de méritos.

RESOLUCION de 18 de octubre de 1991, de la Universidad 27361 de Valladolid, por la que se nombra la Comisión de una plaza de Profesor titular de Escuela Universitaria, convo-cada a concurso por Resolución de 5 de abril de 1991.

De conformidad con el artículo 6.8 del Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio), que ha venido a modificar el artículo correspondiente del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y cumplidos los trámites de sorteo el día 10 de septiembre de 1991, y en sesión de la Subcomisión de Evaluación de Ciencias Sociales y Jurídicas de fecha 26 de septiembre de 1991, Este Rectorado ha resuelto nombrar la Comisión que ha de juzgar el

concurso para la provisión de una plaza de Profesor titular de Escuela

Universitaria, convocada por Resolución de 5 de abril de 1991 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de mayo), que figura como anexo a la presente

Contra esta Resolución, los interesados podrán presentar ante este Rectorado reclamación, en el plazo de quince días a partir del día siguiente al de su publicación.

Valladolid, 18 de octubre de 1991.-El Rector, Fernando Tejerina

## **ANEXO**

## Profesores Titulares de Escuelas Universitarias

Plaza: TEU 001 Area: «Didáctica de la Expresión Corporal»

Comisión titular:

Presidente: Don Pedro José Asirón Iribarren, Catedrático de la Universidad de Zaragoza.

Vocal 1: Don Luis Pablo Rodríguez Rodríguez, Catedrático de la

Universidad Complutense de Madrid.

Vocal 2: Dona Maria Clara López Crespo, Profesora titular de Escuela Universitaria de la Universidad Autónoma de Madrid.

Vocal 3: Doña Judith Navarro Burriel, Profesora titular de Escuela niversitaria de la Universidad de Zaragoza.

Secretaria: Doña Angela Ruiz de Loizaga Pérez, Profesora titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Valladolid.

Comisión suplente:

Presidenta: Doña Pilar Escudero García, Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad Complutense de Madrid. Vocal 1: Don Julio César Legido Arce, Catedrático de la Universidad

Complutense de Madrid. Vocal 2: Don Manuel Guillén del Castillo, Profesor titular de Escuela

Universitaria de la Universidad de Córdoba.

Vocal 3: Don Miguel Robert Ferrer, Profesor titular de Escuela
Universitaria de la Universidad Central de Barcelona.

Secretario: Don Antonio Fraile Aranda, Profesor titular de Escuela
Universitaria de la Universidad de Valladolid.

RESOLUCION de 22 de octubre de 1991, de la Universidad 27362 de Cantabria, por la que se convocan a concurso plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.

Haciendo uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica 11/1983 y artículo 2.4 del Real Decreto 1888/1984, que regula los concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universita-

Este Rectorado ha resuelto convocar a concurso las plazas que se relacionan en el anexo I de la presente Resolución.

Primero.-Dichos concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre); Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre), modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio); Orden de 28 de diciembre de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de enero de 1985); Estatuto de la Universidad de Cantabria, y en lo previsto por la legislación general de funcionarios civiles del Estado, y se tramitarán, independientemente, para cada una de las plazas convocadas.

Segundo.-Para ser admitido a los citados concursos se requieren los

siguientes requisitos generales:

Ser español.

b) Tener cumplidos los dieciocho años y no haber cumplido los sesenta y cinco de edad.

· c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración del Estado o de la Administración Autonómica, Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas:

d) No padecer enfermedad ni defecto fisico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

La concurrencia de los requisitos deberá estar referida siempre a una fecha anterior a la de expiración del plazo fijado para solicitar la participación en el concurso.

Tercero.—Deberán reunir y acreditar las condiciones específicas que se señalan en el artículo 4, 1 ó 2 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, según la categoría de la plaza y clase de concurso.

Cuando estando en posesión del título de Doctor se concurran a

plazas de Catedrático de Universidad, conforme a lo previsto en el artículo 4.1.c) del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y no se pertenezca a ninguno de los Cuerpos que en el mismo se señalan, los